



MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Cordillera - Paraguay



RESOLUCIÓN N°321/2024 I.M.

Arroyos y Esteros, 18 de junio de 2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE DA POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE AUTORIZA A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N°01/24 ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE USO Y ACTUALIZACIÓN SISTEMA INFORMÁTICO BDSOFT - ID 450447 ART. 40 NUMERAL 1) INC. A) DE LA LEY N°7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS. -----

VISTO: El Memorandum U.O.C. 13/04/2024 solicitando resolución de la Intendencia Municipal por la que se aprueba el Dictamen de la UOC y la realización del llamado bajo la modalidad de Contratación por Excepción N°01/24, conforme Art. 40 Numeral 1 Inc. a) de la Ley N°7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas. --

CONSIDERANDO: Que, en el Art. 40 numeral 1) inc. a) de la Ley N°7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS expresa cuanto sigue: "Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: 1) Excepciones a la concurrencia autorizada: -----

a) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos." -----

Que, así mismo, del informe respectivo de la División de Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos 261 al cual se podrá imputar dicha contratación. -----

Que, en estas condiciones, la Intendencia Municipal considera necesario y oportuno lo actuado por la Unidad Operativa de Contrataciones en el marco de la presente contratación por la vía de excepción, conforme a las disposiciones de la Ley N°7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas Art. 40 Numeral 1 Inc. a) y el Decreto Reglamentario N°9823/23. -----

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley N 3966/10 Orgánica Municipal establece que "son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley". -----

Que, la Resolución DNCP N°4401/23 Art. 40 inc d) Acto Administrativo de la Autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación. -----

POR TANTO: El Intendente Municipal de la Ciudad De Arroyos y Esteros en uso de sus atribuciones legales

RESUELVE:

Art.1°. APROBAR: el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones que acredita la Contratación por Excepción N°01/24 para la Adquisición de Licencia del Sistema Informático BDSOFT ID 440079 y el Pliego de Bases y Condiciones. -----

Art. 2°. ACREDITAR: el supuesto de excepción en relación a la Contratación por Excepción N°01/24 para la Adquisición de Licencia de Uso y Actualización del Sistema Informático BDSOFT ID 450477. -----

Art. 3°. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las gestiones para realizar los actos administrativos para la CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N°01/24 PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE USO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO BDSOFT ID 450477, conforme los fundamentos manifestados en el considerando de la presente Resolución. -----



Osvaldo Ariel Falcón Martínez
Secretario General



José Filippi Vera Martínez
Intendente Municipal

"Institución al servicio de la comunidad"

Dirección: 4 de Octubre y Bernardino Caballero-Teléfono: 0510 272 114-E-mail:
muniarroyosesteros@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Cordillera - Paraguay



Art. 4°. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. -----

Art. 5°. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar. -----



Arnel Falcón
SECRETARIO GENERAL



José Filippi Vera
INTENDENTE MUNICIPAL

